

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO ENFERMERIA

Y


CAJA LABORAL



En Zaragoza, a 01 de febrero de 2022.


REUNIDOS

De una parte,



Dña. Teresa Tolosana Lasheras, en representación Del Colegio de Enfermería de Zaragoza, con domicilio social en C/ Bretón, 48, Zaragoza CON CIF Q-5066004B. (en adelante "El Colegio")

Y, de otra parte,



D. Fernando Giménez Pérez, con DNI 17724641J, en representación de Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, con CIF: F7507693, por su condición de director de Zona de Aragón y Barcelona y domicilio social en José María Arizmendiarreta s/n. 20500 Mondragón, en nombre y representación de la misma, según se acredita mediante escritura de poder antes el Notario Antonio Román de la Cuesta Gáldiz con fecha 6 de julio de 2001 y número de protocolo 125.

(en adelante "Laboral Kutxa ")

Ambas partes se reconocen su legítima representación.

MANIFIESTAN

1. El Colegio es una institución que orienta su actividad con el objeto de regular el ejercicio de la profesión de enfermería como instrumento para la mejor atención de las necesidades sanitarias de la población y del sistema sanitario, así como la representación exclusiva de esta profesión.
2. Que Laboral Kutxa es una entidad financiera implicada en la evolución de la sociedad a través de un modelo sólido y responsable de banca cooperativa y participativa y asume entre sus objetivos prioritarios apoyar todas aquellas iniciativas que contribuyan al desarrollo económico en su ámbito de actuación.
3. Laboral Kutxa, por su parte, ofrece un amplio catálogo de soluciones y herramientas financieras adaptadas a las necesidades de los colegiados acompañándolos en su crecimiento y desarrollo mediante un servicio profesional y personalizado.

A la vista de lo anterior, ambas partes

CONVIENEN

La firma del presente documento al objeto de fomentar, facilitar y agilizar el acompañamiento al entorno del Colegio, así como el acceso a una financiación bancaria exclusiva y preferente de sus necesidades conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1 - Líneas de Colaboración con los colegiados/as.

Para llevar a cabo los objetivos del convenio se establecen tres líneas de colaboración:

1. **Canalización de las necesidades financieras**
2. **Condiciones financieras**
3. **Posibilidad de intercambio cultural: formación, seminarios...**

Línea 1. Canalización de las necesidades financieras del personal y colegiados/as.

Creación de un circuito específico de asistencia a todo el entorno del Colegio con objeto de facilitar el procedimiento más efectivo posible, mediante la siguiente secuencia:

- Entrada a través de:
 - buzón electrónico luisalberto.puente@laboralkutxa.com
 - TLF: 639987484--976695322.
- Asignación por parte de Laboral Kutxa del gestor especialista más próximo al domicilio o empresa del colegiado/a.
- Contacto en un máximo de 24 horas por parte del gestor especialista.

Línea 2. Condiciones financieras

A. Se establecen las siguientes condiciones especiales para El Colegio y su entorno:

- **Para las gestiones diarias**

Cuenta Pro con las siguientes características: *Línea de crédito hasta 12.000€ sin intervenir*

- Banca electrónica gratuita
- Banca telefónica gratuita
- Transferencias gratuitas a través de la banca electrónica BANCA ONLINE (dentro de la UE, ordenadas en euros y por un importe máximo de 50.000€).
- Talonarios gratuitos

- Sin comisión de mantenimiento siempre que el saldo medio trimestral sea superior a 10.000 € y no incurra en descubierto en el trimestre a liquidar.

- **Para la gestión de cobros**

La emisión de los recibos emitidos por El Colegio para el cobro de las cuotas de colegiado/a será tramitado a través de Banca online con condiciones preferentes por este servicio. Resto de recibos por Banca online igualmente se aplicarán condiciones especiales.

- **Para la gestión de pago de nóminas**

Generación de pagos por transferencias de nóminas gratuito mediante fichero tipo CSB 34.

- **Para las necesidades de aseguramiento**

- Orientaciones de un gestor especialista
 - Estudio integral de las necesidades de aseguramiento
 - Tramitador personal (no una central telefónica) de cada siniestro con acompañamiento de principio a fin

B. Se establecen condiciones especiales para los colegiados/as y empleados/as:

- **Para las gestiones diarias**

CUENTA 0,0

Sólo por domiciliar la nómina y 3 recibos del hogar o tarjeta activa en compras de al menos 100€ al mes:

- Sin comisiones de mantenimiento (siempre que no se incurra en descubierto dentro del trimestre a liquidar).
- Servicio gratuito de acceso a tus cuentas a través de BANCA ONLINE.
- Sin coste por transferencias realizadas a través de BANCA ONLINE. (Dentro de la UE, ordenadas en euros y por un importe máximo de 50.000€).
- VISA de débito gratuita (sin cuota de mantenimiento). "(consumo mínimo anual de 1.000€)"
- Envío gratuito de extractos a tu correo electrónico.
- Alertas SMS gratis durante los primeros 6 meses.
- Acceso a todas las ventajas del servicio NOMINA MULTI:
 - CREDINOMINA
 - ANTICIPONOMINA
 - SEGURONOMINA

- **Para las necesidades financieras**

Se han establecido condiciones preferentes y personalizadas. Que se podrán difundir cada

tres o cuatro meses: para préstamos hipotecarios (tanto a tipo variable como a tipo fijo) y para préstamos personales.

Se aportará en las mencionadas comunicaciones el tlf de contacto y dirección electrónica de la persona encargada de asesorar y exponer la financiación relativa a las necesidades que se planteen por el entorno del Colegio.

Línea 3. Posibilidad de intercambio cultural: formación, seminarios...

A consensuar entre las partes:

- A través de especialistas de Laboral Kutxa bajo demanda del Colegio.
- Como refuerzo de las charlas y formaciones que El Colegio esté impartiendo.

CLAUSULA 2. - Vigencia del Convenio

Este acuerdo tiene una duración de un año desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos de un año siempre y cuando no haya aviso previo de cualquiera de las partes de su voluntad de no continuar con su colaboración, comunicándolo de forma fehaciente con una anticipación mínima de 1 mes. De igual modo, en caso de que las partes estimen oportuna una ampliación de las líneas de actuación podrá redactarse una adenda a dicho convenio en cualquier momento de su vigencia.

CLAUSULA 3. - Difusión del Convenio

Ambas partes se comprometen a dar difusión al convenio en sus respectivos sitios web, y en los medios de comunicación con la finalidad de dar a conocer al personal y colegiados/as, la colaboración de ambas entidades en mejorar el asesoramiento financiero y en facilitar la tramitación de las operaciones financieras en plazo y condiciones.

CLAUSULA 4. - Seguimiento y supervisión del Convenio.

Serán designadas dos personas, una por entidad, para realizar las tareas de seguimiento, evaluación del convenio y posible ampliación de contenidos. Se mantendrán reuniones periódicas en función de las necesidades del convenio, con un mínimo de una reunión anual.

CLAUSULA 5.- Protección de datos y confidencialidad.

LABORAL KUTXA y El Colegio se comprometen a tratar los datos de carácter personal a que tengan acceso o sean objeto de cesión en el marco de aplicación del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como la normativa que la desarrolla. LABORAL KUTXA y El Colegio acuerdan que cualquier información intercambiada entre las partes será mantenida confidencial y evitarán relevarla a toda persona que no sea empleado autorizado, responsabilizándose de que sus empleados se sujeten a las limitaciones de confidencialidad.

CLAUSULA 6. - Resolución del Convenio

El presente acuerdo podrá ser resuelto en cualquier momento en los siguientes supuestos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo. En este caso la parte cumplidora podrá requerir por escrito a la otra parte para que en un plazo de siete días puede corregir dicho incumplimiento.

Y para dejar constancia de lo acordado, las dos partes firman este convenio, por duplicado en todas sus páginas, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Dña. Teresa Tolosana Lasheras
Presidenta OCEZ



Por Laboral Kutxa

